

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 59/11, relativo a la “**Concesión Administrativa del Uso Privativo de bien de Dominio Público conocido como Bar-Cafetería “El Canal”, sito en la Plaza del Pino de Sanlúcar de Barrameda, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto**”, y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Decreto nº 1539, de fecha 07/11/2011, por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria de la licitación.
- Ofertas presentadas y actas levantadas de la Mesa de Contratación, de fechas 19/12/2011 y 20/03/2012, así como propuesta de la misma.


CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Capítulo I del Título IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como, la normativa de contratación de las administraciones públicas, y cláusula décima de Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia.

SIENDO competente en virtud de los **Decretos de la Presidencia num. 883/2011 y 884/2011**, de fecha 21 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO**:

PRIMERO: No admitir a la licitación convocada la oferta formulada por la entidad **EXPLOTACION HOSTELERA MONTERO, S.L.**, provista de **C.I.F. B-11.739.513**, domiciliada en **Ctra. Nacional IV, Km. 640, CP 11408 Jerez de la Frontera**, al no haber acreditado suficientemente la solvencia económica y financiera, y la técnica o profesional, según los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones (no aporta declaración de entidad financiera, ni declaración censal de la actividad, ni titulaciones académicas, ni declaraciones sobre la plantilla, ni declaración de maquinaria ni carnet de manipulador de alimentos del licitador y/o su personal).

SEGUNDO.- Admitir las ofertas presentadas por los licitadores abajo relacionados y por el orden de puntuación que han obtenido en función de los criterios de clasificación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando la siguiente puntuación:

LICITADORES	Canon Ofertado (ht. 8 ptos.)	Plazo Concesional	TOTAL (ht. 2 ptos.)
PUNTUACIÓN			
- JOSÉ BLANCO GUILLEN NIF: 52.327.694-A Domicilio: C/ Cervantes, nº 3 E/E	17.400,00 € 4,64 ptos.	10 AÑOS 2 ptos.	6,64 ptos.
- JOSÉ MIGUEL PALOMINO RONDAN NIF: 31.605.682-W Domicilio: Av. Cabo Noval, Bloq. 31-2ºC E/E	30.000,00 € 8,00 ptos.	10 AÑOS 2 ptos.	10,00 ptos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	12/04/2012 13:15:40	16/06/2009	16/06/2012
GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	10/04/2012 12:39:59	21/09/2010	21/09/2013
 10.238.5.5 / 1334229153106380	FECHA Y HORA	12/04/2012 13:15:40	
	PÁGINA	1 / 2	



ADMINISTRACIÓN GENERAL
MOSPITE

Nº DE DECRETO
2012000393
FECHA: 16/04/2012 11:00:17

TERCERO: Requerir al licitador **D. JOSÉ MIGUEL PALOMINO RONDAN**, provisto de NF nº **31.605.682 W**, al presentar éste la oferta más ventajosa, para que en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquel en que se hubiese recibido el presente requerimiento, aporte la documentación que a continuación se relaciona:

a) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.


b) Declaración responsable firmada por el licitador indicando que no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E) en el epígrafe correspondiente a la actividad de hostelería. En caso de tener el licitador la obligación de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago de este impuesto.

c) Carta de pago justificativa de haber constituido la garantía definitiva cuyo importe asciende a la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (2.332,00 €)**. Dicha garantía se constituirá en alguna de las formas previstas en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones, en consonancia con lo dispuesto por el art. 84.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Asimismo, el licitador que presenta la oferta más ventajosa, podrá, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.5 de la LCSP, aplicar el importe abonado en concepto de garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

d) Resguardo de la Carta de Pago en la que se acredite el abono de los gastos de anuncio de la presente licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (340,65 €)**.

CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 135.4 y 42 de la LCSP.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	12/04/2012 13:15:40	16/06/2009	16/06/2012
GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	10/04/2012 12:39:59	21/09/2010	21/09/2013
 10.238.5.5 / 1334229153106380	FECHA Y HORA	12/04/2012 13:15:40	
	PÁGINA	2 / 2	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp